ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2.007

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas treinta minutos del día veinte de diciembre de dos mil siete, se reunieron bajo la Presidencia de la Primer Teniente de Alcalde Dª. María Luisa Cruz Escudero, por ausencia justificada del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

Dª. Cecilia Martín Villegas
Dª. María Dolores Manrubia García
D. José Carlos Lupión Carreño
D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Ayuntamiento de Berja que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia, el Interventor Municipal D. Manuel Avilés Casquet y la Administrativa Dª. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2.007.

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2.007, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

De **D. Manuel Sola Frías**, con D.N.I. núm. 18.113.551-Q y domicilio en C/ Buenos Aires núm. 2 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, por un importe de 600 Euros.

2.2.- PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO.

Por los Servicios Sociales Comunitarios, se informa de la baja temporal en el servicio de ayuda a domicilio de Dª. Gádor Villegas Herrera, con D.N.I. 75.187.743-F núm. y domicilio en C/ Jesús de Perceval núm. 10 de esta localidad, desde el 1 de diciembre por vacaciones, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron darse por enterados.

3º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE BERJA.

Vista la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al procedimiento de referencia y resultando:

1º.- Visto que consta en el expediente el acta de recepción de la obra realizada el día 14 de noviembre de 2.005.

De conformidad con la cláusula 33 del Pliego de Cláusulas administrativas que regula el contrato, el plazo de garantía es de un año a contar desde la fecha de recepción, no habiéndose formulado reparos a las oras ejecutadas en dicho periodo.

Considerando lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 47 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el art. 65.2 de su Reglamento, los asistentes por unanimidad, y considerando que la

adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron:

Primero.- Devolver a Maldonagonz Constructores, S.L., con C.I.F. núm. B-04229027 las fianzas depositadas como garantía definitiva del contrato de ampliación del centro de Salud de Berja por un importe total de nueve mil ochocientos treinta y tres euros y sesenta y cinco céntimos (9.833,65 €).

Segundo.- Notifíquese al contratista así como a la Intervención Municipal.

4º.- OBRAS MAYORES.

4.1.- Expte. nº. 234/07. De **D. Sebastián Pérez Salmerón**, con D.N.I. núm. 75.206.279-M, en representación de la mercantil **RESIDENCIAL VILLAVIEJA, S.L.,** con C.I.F. núm. **B-04384244** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 1 de octubre de 2.007 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Orgiva núm. 4 de esta localidad, que interesa autorización para llevar a cabo obras de **construcción de 11 viviendas y garajes,** en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Alcantara y C/ Rosal** de este término municipal**,** conforme al **proyecto básico** redactado por los Arquitectos D. José Manuel García Lirola y D. Alfonso Contreras Ibáñez y visado colegial de fecha 25 de julio de 2.007, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 878.677,10 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Deberá aportar nombramiento de la Dirección Técnica de la Obras.

Estudio de Seguridad y Salud.

Plano de planta en el que se indiquen las obras de infraestructura necesarias a realizar y valoración de las mismas.

Proyecto de Telecomunicaciones

Proyecto de acondicionamiento del garaje a realizar.

3º.- Las obras no podrán iniciarse hasta tanto no sea aprobado por el Ayuntamiento el Proyecto de Ejecución, que se deberá aportar sin modificar las condiciones urbanísticas que se indican en el Proyecto Básico que se aprueba.

4º.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 878.677,00 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: ..... 24.602,96 €

Ingresado Anteriormente: ..... 24.602,96 €

Deuda Pendiente:..... 0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 878.677,00 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: ..... 8.259,56 €

Ingresado Anteriormente: ..... 8.259,56 €

Deuda Pendiente: 0 €

4.2.- Expte. nº. 278C/06. De **D. Francisco José Fuentes Cabezas**, con D.N.I. núm. 74.617.094-B, en representación de la **EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA (EPSA),** con C.I.F. núm. **Q-9155006-A** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 28 de septiembre de 2.006 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Jesús Durbán Remón núm. 2, 1ª planta de Almería, que interesa autorización para llevar a cabo obras de **construcción de 34 viviendas de P.O., 20 plazas de garaje y 14 aparcamientos en superficie** en parte de la manzana 2 denominada Manzana 2-1 en la U.E. 28 ubicados en **C/ Rambla del Poyo esquina C/ Camino Haza Lorca, esquina C/ Fuente de la Higuera** de este término municipal**,** conforme al **proyecto básico** y modificado así como documentación complementaria redactado por el Arquitecto D. Eusebio Villanueva Pleguezuelo y visados de fecha 28 de septiembre de 2.006, y 1 de agosto de 2.007 y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 1.449.928,41 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Deberá aportar Estudio de Seguridad y Salud.

Nombramientos de la dirección técnica de las obras (Director de obra y director de la ejecución material).

Fianza en la cuantía de 5.086,60 Euros.
Cuestionario de estadística debidamente cumplimentado y firmado.
Proyecto de adaptación del garaje.

3º.- Las obras no podrán iniciarse hasta tanto no sea aprobado por el Ayuntamiento el Proyecto de Ejecución, que se deberá aportar sin modificar las condiciones urbanísticas que se indican en el Proyecto Básico que se aprueba.

4º.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 1.449.928,41 €	Tipo Gravamen: 2,8%	
Liquidación:	40.598,00 €	
Ingresado Anteriormente:	0 €	
Deuda Pendiente:.....	40.598,00 €	

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 1.449.928,41 €	Tipo Gravamen: 0,94%	
Liquidación:	13.629,33 €	
Ingresado Anteriormente:	0 €	
Deuda Pendiente:	13.629,33 €	

4.3.- Expte. nº. 297/07. De **Dª. Carmen Cervilla Madrid**, con D.N.I. núm. 18.109.088-S, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 13 de diciembre de 2.007 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Manuel Salmerón núm. 54 de esta localidad, que interesa autorización para llevar a cabo obras **de sustitución de forjado de cubierta de vivienda unifamiliar,** en vivienda de su propiedad sita en **C/ Manuel Salmerón núm. 54, de este término municipal,** conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto Técnico D. Juan Aguirre Joya y visado colegial de fecha 12 de noviembre de 2.007, así mismo aporta Estudio Básico de Seguridad y Salud, siendo su presupuesto de

ejecución material de 35.000 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia de legalización; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de doce meses.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor se ha depositado fianza en la cuantía de 450 Euros, para garantizar la reposición de posibles servicios afectados por la ejecución de la obra.

5º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 35.000,00 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: ..... 980,00 €

Ingresado Anteriormente: ..... 980,00 €

Deuda Pendiente:..... **0 €**

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 35.000,00 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: ..... 329,00 €

Ingresado Anteriormente: ..... 329,00 €

Deuda Pendiente: 0 €

4.4.- Expte. nº. 66/07. De **D. Agustín Ramos Prados** con D.N.I. nº 27.217.181-Q en representación de **BAPRACON, S.L.**, con C.I.F. núm. **B-04214730** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 14 de marzo de 2.007 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Juan Ramos Vallecillos núm. 54 de esta localidad, que interesa autorización para llevar a cabo obras de **construcción de cinco viviendas adosadas,** en terrenos de su propiedad ubicados en **Rambla del Poyo esquina C/ Haza Lorca,** parcelas 17,18,19,20 y 21 de la U.E. 28 **de este término municipal,** conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Agustín Lorenzo Prados Bautista y visados colegiales de fechas 9 de marzo y 1 de junio de 2.007, así mismo aporta Estudio Básico de Seguridad y Salud, siendo su presupuesto de ejecución material de 287.346,33 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia de legalización; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de

Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor se ha depositado fianza en la cuantía de 450 Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le correspondan a reposición de posibles servicios afectados y conexión con infraestructuras existentes.

5º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 287.346,33 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: ..... 8.045,70 €

Ingresado Anteriormente: ..... 0 €

Deuda Pendiente:..... 8.045,70 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 287.346,33 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: ..... 2.701,06 €

Ingresado Anteriormente: ..... 2.701,06 €

Deuda Pendiente: 0 €

5º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LAS CERTIFICACIONES Nº 10 Y 11 DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2.006.

Vista la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Dada cuenta de la **Certificación nº 10** de Rehabilitación Autonómica 2.006 correspondiente al primer 50% de la ejecución de las obras acogidas al Decreto 149/2003 en C/ ROSAL, 4 DE BERJA (ALMERÍA), cuyo beneficiario es Mª Angeles López Robles, D.N.I. 78.033.238-B y **Certificación nº 11** de Rehabilitación Autonómica 2006 correspondiente al segundo 50% de la ejecución de las obras acogidas al Decreto 149/2003 en C/ LOS COBOS, 3 DE BERJA (ALMERÍA), cuyo beneficiario es Mercedes Sánchez Baños, D.N.I. 75.204.028-P, de conformidad con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, concretamente la concesión de subvenciones por importe superior a 2.000 euros, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados procediéndose a su **abono** a la persona beneficiaria de la subvención, que a continuación se especifica:

Beneficiario	**D.N.I.**	**Concepto**	**Importe**
Mª. Angeles López Robles	78.033.238-B	Primer 50%	2.500,00 €
Mercedes Sánchez Baños	75.204.028-P	Ejecución 100%	2.500,00 €
		TOTAL	5.000,00 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6º.- INICIO DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN POR COMPENSACIÓN DEL SECTOR R-5 Y DE APROBACIÓN INICIAL DE LOS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía y resultando

1º.- Examinado el expediente JC/02/07 relativo al inicio del sistema de actuación por compensación y aprobación de Estatutos y Bases de Actuación, habiéndose formulado por los propietarios de más del 50% de la superficie de suelo afectado por este sector, solicitud de iniciación del sistema de compensación mediante la formulación del proyecto de Estatutos y Bases de actuación.

2º.- Habiéndose emitido informe por los servicios técnicos y jurídicos en sentido favorable.

Sobre la base de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el art. 21.1.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

PRIMERO.- Iniciar el establecimiento del sistema de compensación para la ejecución del Sector R- 5 del TRNNSS de Berja, según lo establecido en el art. 130.1.c) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a solicitud formulada por los propietarios de más del 50% de los terrenos afectados, encontrándose aprobado provisionalmente el Plan Parcial de Ordenación redactado en desarrollo de este ámbito de gestión por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha cuatro de octubre de dos mil siete, a cuya aprobación definitiva queda condicionado el desarrollo del sector.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector R-5 con base en los arts 130 y 131 de la LOUA y disposiciones concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Se habrá de depositar en el Ayuntamiento de Berja garantía económica con objeto de garantizar el 7% del importe equivalente del desarrollo de los trabajos derivados de la ejecución del sistema por cuantía de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON VENTISIETE CÉNTIMOS (57.390,27 €).

TERCERO.- Someter a información pública el expediente por un plazo de 20 días, mediante anuncio que se publicará, junto con los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación en el BOP, para que durante el referido plazo puedan presentarse alegaciones que se estimen pertinentes.

CUARTO.- Notificar individualmente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación el referido acuerdo, haciéndose mención del BOP en que se inserte, para que en el plazo de 15 días a partir de la notificación puedan alegar antes esta Administración lo que estimaren conveniente a su derecho.

Los propietarios que no lo hubiesen hecho con anterioridad deberán decidir, individual o colectivamente y durante el periodo de información pública, si participan o no en la gestión del sistema, optando por alguna de las siguientes alternativas:

a. Participar en la gestión del sistema adhiriéndose a la Junta de Compensación en constitución, y asumiendo los costes de urbanización y los de gestión que les correspondan. A tal efecto podrán optar entre abonar las cantidades que por tal concepto les sean giradas o aportar en la reparcelación, parte el aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes.
b. No participar en la gestión del sistema, renunciando a su

derecho a integrarse en al Junta de Compensación y solicitando la expropiación del suelo y otros bienes y derechos que estuvieren afectos a la gestión de la unidad de ejecución.

El sistema se seguirá en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, sin más trámites, respecto de cuantos propietarios no hubieran efectuado opción alguna en el plazo concedido al efecto.

7º.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Vista la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2º.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3º.- Resultando que la expedición de órdenes de pago a justificar deberá efectuarse previa aprobación por el órgano competente de la autorización y disposición del gasto.

4º.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

5º.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las

delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	**Nº OPERACIÓN**	**IMPORTE/€**
LUIS GARRIDO PEÑA	320070002073	120
ANTONIO MALDONADO LÓPEZ	320070002077	120

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

8º.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que se ha seguido el procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, contratos menores regulados en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de

Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº ENTRADA	Nº DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
F/2007/1727	62	05/12/2007	17.263,82	ESCAMILLA Y JUAREZ S.L.
F/2007/1733	868	30/11/2007	4.222,40	DIEGO MARTINEZ MANRUBIA
F/2007/1788	2007/11	01/12/2007	7.739,94	GARCÍA Y SASTRE, S.C.
F/2007/1797	035/2007	07/08/2007	6,983,18	BALDOMERO SAGARRA ROBLES
F/2007/1817	10	05/12/2007	26.127,52	PEDRO TORREMOCHA PAVON
F/2007/1818	07/2007	29/10/2007	3.567,57	M. CARMEN RUIZ FERNÁNDEZ
F/2007/1821	A/472	03/12/2007	10.593,00	CATERING ALCAZABA, S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA ACCTAL. LA SECRETARIA